

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3056/23

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 6 de noviembre de 2023, relativo a la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio domiciliario de agua potable.

En cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el texto íntegro de las modificaciones adoptadas, para su general conocimiento:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA

Artículo 2. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: el tipo de gravamen aplicable será el 0,64 %.

Artículo 3. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica: el tipo de gravamen aplicable será el 0,60 %.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA

Artículo 3. Tarifa 1 D). Viviendas, domicilios particulares y todos los demás edificios: 60,00 €.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Artículo 11.2.

Tarifa por consumo: 1,20 €/m³.

Tarifa por servicio: 22,72 €/año.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo



Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Miguel de Serrezuela, 26 de diciembre de 2023.

El Alcalde, *Cipriano Gómez Cornejo*.

